



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301220130012200
PROCESO:	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE:	WILLIAM - PUERTA GARCIA
NIT/CEDULA:	4324008
DEMANDADOS:	LUIS GANZALO - RAMOS MARIN
NIT/CEDULA:	4319728
FECHA DEL REMATE:	12 junio de 2019
HORA:	9:00 a.m.
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: CINCUENTA Y OCHO MILLONES
QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL
PESOS MCTE (\$58.524.000)

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-187256

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: APARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO TORRE VERONA P.H., UBICADO EN LA CALLE 43 No 23-71 EN EL BARRIO VELEZ DE MANIZALES. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ESTÁN DETALLADAS EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y CERTIFICADO DE TRADICION.

SECUESTRE: PETER DARIO CARVAJAL LOPEZ.
Avenida Centro No 17-56 Cel.
314-7975038- 8848777 – 8892078.

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario